



RESOLUCIÓN **Nº 6784** DE 26 JUL 2012

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar de Suspensión de Términos y la no Prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guapi– Cauca”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2012, enviado por el Ingeniero Guillermo Enrique Sandoval Ortega, Ingeniero Residente Proyecto SNR - ETB, informa fallas en la prestación del servicio en la ORIP de Guapi – Cauca, debido a varios inconvenientes presentados entre estos: equipos de comunicaciones recalentados, problemas con el módem, corto en red eléctrica, conexión de puertos, entre otros. A esto se suma la dificultad del desplazamiento hasta la ORIP.

Mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2012, el Ingeniero Oscar Corredor Camargo - Coordinador Grupo de Asistencia Técnica de la SNR, sugiere la Suspensión de Términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guapi– Cauca. Tiempo estimado para solucionar el inconveniente presentado.

Se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante los días 26 y 27 de julio de 2012.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral para los días 26 y 27 de julio de 2012, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guapi - Cauca, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante los días 26 y 27 de julio en la Oficina de





6784 26 JUL 2012

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ -- "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guapi - Cauca".

Registro de Instrumentos Públicos de Guapi - Cauca, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos de los días 26 y 27 de julio de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora (E), velara el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora Maria Paula Valverde Andrade – Registradora Seccional (E) de la Oficina de Instrumentos Públicos de Guapi - Cauca, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: El administrador regional del sistema de información registral – SIR, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante los días 26 y 27 de julio DE 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guapi - Cauca, e informar al operador de la ETB.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

26 JUL 2012

Proyectó: Elena Z.
Vo.Bo.: Ricardo Bitar



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública